

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA



ORDENANZA NUMERO

0018- - - -

DE 2013

(

04 SEP 2013

)

Por la cual se Establece el Plan Tolimense de la Danza "Porque el Tolima vive la Danza 2013-2023" y se dictan otras disposiciones

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En ejercicio de las atribuciones constitucionales legales, en especial los artículos 8 y 300 de la constitución política donde se refiere a la protección de las riquezas culturales de la Nación y el decreto ley 1222 de 1986, artículo 60.

ORDENA

ARTICULO 1. DIRECCION Y COORDINACION. Adoptar en el Departamento del Tolima, el "Plan Tolimense de la Danza 2013-2023" "Porque el Tolima vive la Danza", como una práctica que genera conocimiento, cultura, tejido social y memoria, derecho cultural, disciplina de arte y profesión, construcción de comunidad vida que participa en el desarrollo social, político y económico del Departamento.

PARAGRAFO: Asígnese a la Secretaria de Educación y Cultura Departamental a través de la Dirección de Cultura, la Organización, Dirección, Coordinación y ejecución del Plan Tolimense de la Danza 2013-2023.

ARTICULO 2. PROCEDIMIENTO. El Plan Tolimense de la Danza 2013-2023, se realizará en siete fases: 1. Concertación. 2. Talleres de formación. 3. Planes por municipios y zonas. 4. Plan Departamental. 5. Evaluación. 6. Sistematización y difusión. 7. Circulaciones culturales de las Danzas del Tolima en otras regiones del país y fuera de él.

PARAGRAFO 1. El desarrollo del Plan Tolimense de Danza 2013-2023, estará a cargo de un comité coordinador integrado por un Coordinador General, y los coordinadores de programas de la dirección de cultura del departamento, quienes contarán con un personal de apoyo operativo y logístico del consejo Tolimense de Danza.

PARAGRAFO 2. El personal de apoyo operativo y de logística actuará bajo la coordinación de los funcionarios que designe la Dirección Departamental de Cultura del Tolima, necesarios para la ejecución del Plan Tolimense de la Danza.

PARAGRAFO 3. El personal de que trata los párrafos 1 y 2 del presente Artículo actuara bajo la dirección del funcionario que asigne la Dirección Departamental de Cultura como coordinador General del Plan.

ARTICULO 3. EVALUACION: Los resultados del Plan Tolimense de la Danza 2013-2023, serán evaluados por la Dirección Departamental de Cultura, asesorado por el Consejo Departamental de Danza, de acuerdo al informe que para tal efecto presentará aquella, donde estarán contenidos los objetivos, la sistematización y la posterior difusión de los logros propuestos y alcanzados, las dificultades y las recomendaciones pertinentes.

ARTICULO 4. SUBREGIONALIZACION. Participarán en el Plan Tolimense de la Danza 2013-2023, los 47 municipios del Tolima, quienes se agruparan así:

- **ZONA NORTE:** Fresno, Honda, Mariquita, Palocabildo, Armero, Falan, Ambalema.
- **ZONA NEVADOS:** Líbano, Herveo, Casabianca, Murillo, Santa Isabel, Villahermosa, Lérida, Venadillo.
- **ZONA CENTRO:** Anzoátegui, Cajamarca, Rovira, Valle de San Juan, Alvarado, Piedras, Coello, Flandes, Espinal, San Luis.
- **ZONA ORIENTE:** Carmen de Apicalá, Icononzo, Melgar, Cunday, Villarrica.
- **ZONA SURORIENTE:** Guamo, Saldaña, Prado, Suárez, Purificación, Dolores, Alpujarra.
- **ZONA SUR:** Roncesvalles, San Antonio, Rioblanco, Planadas, Ortega, Coyaima, Natagaima, Ataco, Chaparral.
- **ZONA IBAGUE:** Ibagué.

PARAGRAFO: La sede del Plan Tolimense de la danza 2013-2023, será la ciudad de Ibagué.

ARTICULO 5. AREAS. El Plan se ejecutara con la participación en los siguientes componentes líneas y proyectos.

COMPONENTE	LINEA	PROYECTO
Circulación	Circulación y apropiación para la danza	• Itinerancias por el Tolima • Día Internacional de la Danza. • Encuentro Tolimense de la Danza. • Mapa coreográfico del Tolima

04 SEP 2013

Creación-producción y emprendimiento	Creación y producción sostenible	• Proyecto Dulima - incentivos a la creación-investigación y difusión. • Formación para el emprendimiento: fortalecimiento organizativo • Diseño y memoria
Dotación	Dotación para la Danza	Dotación para escuelas de formación y grupos de danza
Gestión y organización	Agencia cultural	• Diálogos de Danza • Redes en Red
Infraestructura	Infraestructura para la Danza	• Construcción de escenarios para la danza
Investigación	Interactuando con la danza	• Semilleros de investigación por ZONA • Tolima Tejered

PARAGRAFO. La Dirección Departamental de Cultura asesorada por el Consejo Tolimense de Danza, diseñara los componentes, líneas y proyectos que serán incluidos en el Plan Tolimense de la Danza.

PARAGRAFO 1. Podrán participar todo tipo de creadores, actores y gestores culturales de la danza del Departamento del Tolima, sin ningún tipo de discriminación y en igualdad de condiciones.

ARTICULO 6. EVENTOS ESPECIALES. El Plan Tolimense de la danza 2013-2023 "Porqué el Tolima vive la Danza", deberá programar foros, talleres y debates, en cada ZONA del Tolima así como un gran Foro Taller de Danza del Departamento al finalizar la fase cuatro (4).

ARTICULO 7. REPRESENTACIONES DEL TOLIMA. Las manifestaciones culturales que sean seleccionadas como las más representativas del Tolima en el Plan Tolimense de la Danza, serán avaladas y cofinanciadas por el Gobierno Departamental para que sea quien represente al Departamento del Tolima en otras regiones del país y en el exterior.

PARAGRAFO 1. Para que el Departamento del Tolima avale y cofinancie una representación del Tolima en otras regiones del País y en el exterior, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Haber sido seleccionado entre las diez (10) mejores representaciones en el Plan Tolimense de la danza.
2. Haber recibido invitación oficial de las organizaciones del certamen y cumplir el lleno de los requisitos de la convocatoria del certamen que invita.
3. Demostrar que la persona o el grupo que viajará, está en ejercicio constante de su arte y que conserva la calidad que lo hizo acreedor a la selección.

PARAGRAFO 2. Las producciones culturales que reúnan los requisitos de calidad y de continuidad en el trabajo, que surjan en el periodo comprendido en el Plan, serán estudiadas por la Dirección Departamental de Cultura, quien será la encargada de dar el concepto para que el Gobierno Departamental avale a la persona y/o grupo.

ARTICULO 8. PRESUPUESTO DE FINANCIACIÓN. El Gobierno Departamental destinará parte de los recursos recaudados en la estampilla pro cultura, como una de las formas de financiación del Plan Tolimense de la Danza 2013- 2023, así como realizará las gestiones necesarias para sumarle recursos de otros destinos, ya sea del Nivel Departamental, Nacional o Internacional, como recursos de tipo público o de tipo privado.

ARTICULO 9. VIGENCIA. La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentada a consideración de la Honorable Asamblea Departamental por el doctor LUIS CARLOS DELGADO PEÑON, gobernador del Tolima. ENRIQUE VAQUIRO CAPERA, Secretario de Educación y cultura Departamental. ANDRES MAURICIO TRONCOSO MORALES, Director Departamental de Cultura Tolima.

ADOPCION: El anterior Proyecto de Ordenanza fue aprobado por la Asamblea Departamental del Tolima en sus tres debates reglamentarios y adoptado como Ordenanza en su sesión extraordinaria del veintitrés (23) de agosto de dos mil trece (2013).



GRACIELA VERGARA MONROY
Presidenta



OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA
Secretaria General



Ibagué, 04 SEP 2013 GOBERNACION DEL TOLIMA

0018- - - -

ORDENANZA No.

EL GOBERNADOR DEL TOLIMA, **SANCIONA** la Ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes,

PÚBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE

LUIS CARLOS DELGADO PEÑÓN
Gobernador del Tolima